ADJUDICA LICITACION PUBLICA CONCESION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANO Y RURAL, BARRIDO Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES CON EXTRACCION DE BASURAS Y TRANSPORTE.

DECRETO EX. Nº

2446

MELIPILLA, 2 5 SET. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

a)El Decreto №113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;

b)El Decreto Ex. Nº 1685, de fecha 28 de junio de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación;

c)La Apertura Licitación de fecha 03 de septiembre de 2012; d)El Informe Adjudicación Licitación Pública "Concesión de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte;

e)El Memorándum N° 413, de fecha 06 de septiembre de 2012, del Director de SECPLA;

f)El Acuerdo N°1027, de fecha 12 de septiembre de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte", ID N° 2673-32-LP12, a la Empresa Sociedad de Transporte C.T.S. LTDA., R.U.T. N° 78.311.970-6, representada legalmente por don Christian Marcelo Tizza Martínez, Cédula Nacional de Identidad N°10.130.883-9, Empresario, con domicilio comercial en Avenida Conde de Manso N° 598, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un valor mensual que se detalla a continuación, y un plazo de duración del contrato por 5 años, a partir del 01 de enero de 2013.

#### **OFERTA ECONOMICA**

Valor Total Oferta, Impuestos Incluidos (Mensual)

\$72.803.000.-

#### OFERTA ADICIONALES (\$/MES) IMPUESTO INCLUIDO

Camión Recolector Adicional

\$ 5.000.000.-

\$

Km. Adicional Camión Recolector y/o Tolva

2.900.-

Metro Adicional Barrido y Limpieza de Ferias Libres \$

550.~

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

contrato.

5.- Este contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a las

Bases que rigieron esta licitación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

7.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de un Decreto Alcaldicio deberá nombrar un I.T.S.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

SECRETARIO \*

SECRETARIO \*

MUNICIPAL \*

MUNICIPAL \*

MELIPIU

DE MELIPIU

DE MELIPIU

DE MELIPIU

DE MADRID



## MODIFICA DECRETO EX. N° 2446, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DECRETO EX.Nº 2557

MELIPILLA, 03 OCT. 2012

# LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: <u>VISTOS</u>:

a)El Decreto Ex. N° 2446, de fecha 25 de septiembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Concesión de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

### DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. Nº 2446, de fecha 25 de septiembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte, en el punto N° 1, donde dice "Valor Total Oferta, Impuestos Incluidos (Mensual) \$72.803.000.-", debe decir "Valor Total Oferta, Impuestos Incluidos (Mensual) \$75.803.000.-", el resto del contexto del Decreto no sufre modificación.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 2446, de fecha 25 de septiembre de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

## JGM/CPP/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

JOSE GUERRA SILVA ALCALDE SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

SANTARIO PZE SANTARIO PZE SANTARIO LINCOS MELIPILY MELIPILY

## REPERTORIO Nº 1.202/2012.-

## CONTRATO

"CONCESION DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
URBANO Y RURAL BARRIDO Y LIMPIEZA DE
FERIAS LIBRES CON EXTRACCION DE BASURAS
Y TRANSPORTE"

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD DE TRANSPORTE C.T.S. LTDA

En Melipilla, República de Chile a ocho de Octubre de dos mil doce, ante mí, JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, en mi oficio de Avenida Serrano número quinientos diez, comparece: don JOSE ANTONIO GUERRA SILVA, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho, Alcalde subrogante y representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y

NOTARIO PAR Conservador de Mines Conservador de Min

TARIO MIR PROS A MIR PROS A A CONSTITUTION OF MICHAEL MICHAEL MELIPIUM MELI

dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra la SOCIEDAD DE TRANSPORTE C.T.S. LIMITADA, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos once mil novecientos setenta guión seis, representada por don CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTÍNEZ, chileno, empresario, cédula nacional de identidad número millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Conde de Manso número quinientos noventa y ocho, Melipilla; todos quienes acreditan su identidad con las cedulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación; c) La Apertura de la Licitación Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte, de fecha tres de septiembre de dos mil El Informe de adjudicación Licitación Pública de Servicios de Recolección y Transporte de Concesión Residuos Domiciliarios Urbano y Rural Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte; e) El Memorándum número cuatrocientos trece, de fecha seis de

septiembre de dos mil doce, del Director de Secpla; f) Elas M Acuerdo numero mil veintisiete, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y h) Decreto Exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, que Adjudica Licitación Pública de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte. SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR. La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde subrogante José Antonio Guerra Silva, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE C.T.S. LTDA., para realización del servicios Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural, Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, TERCERO: PLAZO DEL



CONTRATO. El plazo de ejecución de la obra será de cinco años corridos, a partir del uno de enero de dos mil trece. Toda petición de aumento de plazos se deberá formalizar por escrito ante la Unidad Técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de Las condiciones de ampliación o aumento del proyecto. disminución del contrato se regirán por lo dispuesto, en las Bases de la Licitación, especialmente lo dispuesto en la cláusula catorce punto nueve punto uno de las Bases Administrativas Normas especiales. CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato, será la suma de setenta y cinco millones ochocientos tres mil pesos (\$75.803.000-.) mensuales, impuesto incluido. Las partes acuerdan un oferta adicional mensual, impuesto incluido, por camión recolector adicional la suma de cinco millones de pesos; kilómetro adicional camión recolector y/o tolva, la suma de dos mil novecientos pesos; y metro adicional barrido y limpieza de ferias libres la suma de quinientos cincuenta pesos. El contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a las Bases de la Licitación. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. Los pagos se efectuarán de acuerdo a un valor mensual, determinado de acuerdo a lo indicado en la oferta económica para los servicios. Ésta se determinará sobre

NOTARIO SUNCIAL SELIPILLA

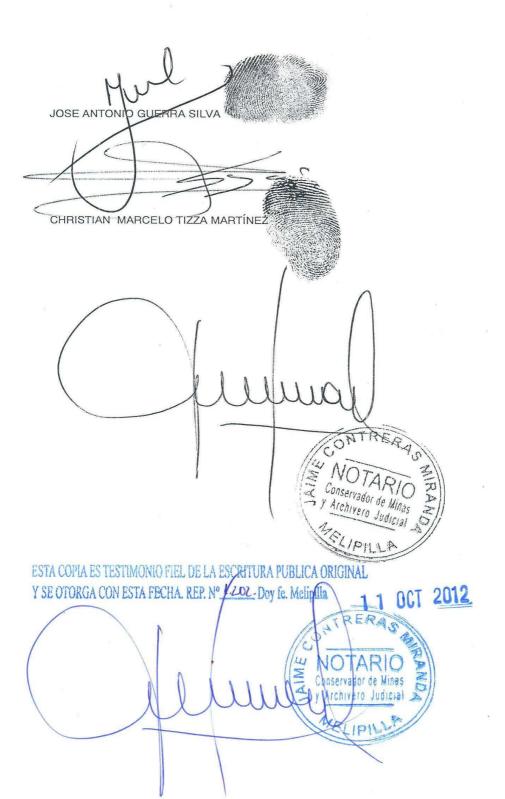
la base de un cargo por mes vencido, más los reajustes ampliaciones o disminuciones que correspondan al mes correspondiente. Además, el pago se regirá por las reglas establecidas en las Bases de la Licitación, especialmente en las Bases Especiales de la Licitación cláusula catorce punto once, de la misma. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al item doscientos quince guion veintidós guion cero ocho guion cero cero uno del Presupuesto Municipal vigente, previa visacion de la factura Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue. La Dirección de Aseo y Ornato a través de un Decreto Alcaldicio deberá nombrar un I. T. S. QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario entrega en esta acto una Boleta de Garantía o Vale vista del Fiel Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, por un monto equivalente a una mensualidad del servicio adjudicado, impuesto incluido, garantía que tendrá una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de servicios, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin pérjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos

casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardo de las obligaciones del adjudicatario. En caso de aumento de reajuste o variación del contrato, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser remplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más noventa días. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las Bases de la Licitación. SEXTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS DE TERCEROS. Con el fin de responder ante tercero de daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Municipalidad de Melipilla, que cubra el daño a terceros, accidentes, lesiones corporales daños materiales a la propiedad y por el perjuicio disminución patrimonial que sobrevenga beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado, lo anterior de conformidad a las Bases especiales de la Licitación. El adjudicatario deberá hacer entrega de dicho seguro a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Melipilla antes de la suscripción del presente contrato. SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento y atraso en la entrega de las obras, bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la/Licitación y de acuerdo al procedimiento

establecido en las mismas. OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas. por la adjudicataria y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la NOVENO. OBLIGACIONES. El contratista Licitación. quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales de la Licitación y Bases Técnicas, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios y obras cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. DECIMO: PERSONERÍA. La personería de don José Antonio Guerra Silva, para representar a la Ilustre Municipalidad Melipilla, consta de del Decreto Nombramiento número setecientos veintiocho, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce. Asimismo, la personería con que actúa don Christian Tizza Martínez, consta de la escritura pública de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario don Waldo Domke Cádiz, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. UNDECIMO: Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. DUODECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes junto al notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

**REPERTORIO Nº 1.202/2012.** 







APRUEBA CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE DE **RESIDUOS DOMICILIARIOS** URBANO RURAL BARRIDO Y LIMPIEZA DE **FERIAS** LIBRES CON EXTRACCION BASURAS Y TRANSPORTE.

DECRETO EX. Nº 2730

MELIPILLA,

1 7 OCT. 2012

## LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

a)El Contrato "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte", suscrito con fecha 08 de octubre de 2012, entre la llustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad de Transporte C.T.S. Ltda.; b)El Memorándum Interno N° 359/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Director Asesoría Jurídica; TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Urbano y Rural Barrido y Limpieza de Ferias Libres con Extracción de Basuras y Transporte", suscrito con fecha 08 de octubre de 2012, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente Social, cédula nacional de identidad N° 10.792.973-8, Alcalde Subrogante y representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad de Transporte C.T.S. Limitada, rol único tributario N° 78.311.970-6, representada por don Christian Marcelo Tizza Martínez, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N°10.130.883-9, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Conde de Manso N° 598, Melipilla.

Anótese, comuniquese y archivese.

CARLO GUTIERREZ ARAVENA SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

CGA/LMS/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA

JOSE GUERRA SILVA ALCALDE SUBROGANTE I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA